Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1660 –

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2012 SUSCRIPTO ENTRE EL HOSPITAL PSIQUÁTRICO Y LA FIRMA ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SAMANIEGO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 03/2012 "REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DEL ACCESO AL HOSPITAL". ID. N° 241.994.

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota S.U.O.C. 45/2012, de fecha 28 de diciembre de 2012, por medio de la cual el Lic. Mario Walter Sánchez Fernández, Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/2012 suscripto con la firma Arq. Miguel Ángel López Samaniego en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Refuncionalización y Refacción del acceso al Hospital"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado es resultado del procedimiento de una Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 "Refuncionalización y Refacción del Acceso Al Hospital".

Que el contrato entre las partes debe estar vigente de modo que las obligaciones puedan ser exigibles y se puedan tomar los recaudos correspondientes para la aplicación de medidas tales como solicitud de pagos de facturas, cobros de multas, ejecución de pólizas, convenios modificatorios y solicitud de reajustes etc., en virtud del cumplimiento del objeto del contrato.

Que la Adenda no implica pago alguno al contratista por la extensión de la vigencia contractual, quedando invariable el monto original del mismo.

Que en la Adenda, las partes acuerdan extender la vigencia del Contrato Principal, no así del Plan de Ejecución establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 4044, de fecha 28 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato suscripto con la firma Arq. Miguel Ángel López Samaniego hasta el 15 abril de 2013.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1660.-

28 de diciembre de 2012
Hoja N° 2/2

Artículo 2°. Disponer que la firma Arq. Miguel Ángel López Samaniego deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos hasta el plazo de vigencia del mismo.

Artículo 3°. Establecer que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante la vigencia de los Contratos.

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital Psiquiátrico a suscribir las Adendas respectivas, en representación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/sbc/lbm